



sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2012-4895

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Orden HAC/10/2012, de 10 de abril, por la que se crean y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal relativos al registro de proveedores y facturas del sistema de financiación extraordinario a proveedores.

Pág. 70

JUEVES, 12 DE ABRIL DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2012-4895 *Orden HAC/10/2012, de 10 de abril, por la que se crean y regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal relativos al registro de proveedores y facturas del sistema de financiación extraordinario a proveedores.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que "la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente".

Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo 3º, que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del titular de la Consejería de la que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

ARTÍCULO 1. Creación de fichero de proveedores.

Se crea un fichero de datos de carácter personal, con tratamiento automatizado, relativo a la información de contratistas incluidos en la relación relativa al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los establecidos en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las CCAA.

ARTÍCULO 2. Creación de fichero de facturas.

Se crea un fichero de datos de facturas de contratistas, con tratamiento automatizado, relativo a la información de las facturas incluidas en el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las CCAA.

ARTÍCULO 3. Regulación del fichero.

En el anexo de la presente Orden se regulan los ficheros creados, indicando el contenido establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como los extremos exigidos en el artículo 54.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo.

ARTÍCULO 4. Comunicación a la Agencia de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados regulados en la presente Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de

CVE-2012-4895

JUEVES, 12 DE ABRIL DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

Datos mediante traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente orden.

DISPOSICION FINAL UNICA

Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de abril de 2012.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

ANEXO

FICHERO "CONTRATISTAS MECANISMO EXTRAORDINARIO FINANCIACIÓN CCAA"

1. Órgano responsable del fichero:

Intervención General en coordinación con la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2. Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Intervención General, calle Hernán Cortés nº 9, 5ª Planta, 39003 Santander.

3. Finalidad y usos previstos:

Identificar a los contratistas-acreedores del Gobierno de Cantabria, que han emitido las facturas objeto de la transmisión de datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, entendiendo por contratistas tanto el adjudicatario como el cesionario a quien se haya transmitido el derecho de cobro. Este fichero es común a la Administración General de la Comunidad Autónoma y a sus entes dependientes.

4. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos:

Personas físicas o jurídicas, acreedores del Gobierno de Cantabria, que se encuentren incluidos en este procedimiento.

5. Tipos de datos recabados:

Datos de carácter identificativo: Datos Personales del contratista/acreedor (Número de Identificación Fiscal, Denominación social, dimensión del contratista)

6. Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:

Automatizado.

7. Procedimiento de recogida de datos:

Los datos se proporcionan por parte de los sistemas de información contables del Gobierno de Cantabria y sus distintos entes.

CVE-2012-4895

JUEVES, 12 DE ABRIL DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

8. Cesiones de datos:

Los datos contenidos en los ficheros se cederán a las unidades administrativas/entes destinatarios de los mismos.

9. Nivel exigible de medidas de seguridad:

Nivel básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FICHERO "FACTURAS MECANISMO EXTRAORDINARIO FINANCIACIÓN CCAA"

10. Órgano responsable del fichero:

Intervención General en coordinación con la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

11. Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición:

Intervención General, calle Hernán Cortés nº 9, 5ª Planta, 39003 Santander.

12. Finalidad y usos previstos:

Identificar las facturas objeto de la transmisión de datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a disposición de los contratistas-acreedores a través de una consulta disponible en la página web del Gobierno de Cantabria, en el que se especificarán todas las facturas, junto con los posibles fraccionamientos de pago. Este fichero es común a la Administración General de la Comunidad Autónoma y a sus entes dependientes.

13. Personas o colectivos sobre los que se recaban datos:

Personas físicas o jurídicas, acreedores del Gobierno de Cantabria, que se encuentren incluidos en este procedimiento.

14. Tipos de datos recabados:

Datos que contiene: Datos de las facturas del contratista/acreedor (Número de factura para el proveedor, número de documento interno, CIF del contratista-acreedor, importe líquido, fecha de entrada en el registro administrativo, fecha de reclamación, estado contabilización, ejercicio de contabilización, importe pendiente, fecha de vencimiento e importe de cada vencimiento, Organismo o ente destinatario de la factura, servicio o suministro (Número de Identificación Fiscal y Denominación).

15. Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:

Automatizado.

16. Procedimiento de recogida de datos:

Los datos se proporcionan por parte de los sistemas de información contables del Gobierno de Cantabria y sus distintos entes.

17. Cesiones de datos:

Los datos contenidos en los ficheros se cederán a las unidades administrativas/entes destinatarios de los mismos.

CVE-2012-4895

JUEVES, 12 DE ABRIL DE 2012 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 14

18. Nivel exigible de medidas de seguridad:

Nivel medio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

[2012/4895](#)

CVE-2012-4895